



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, S.L.P
DEPARTAMENTO: CONTRALORÍA INTERNA
NO. DE OFICIO: LAGS/CIM/39/2022
LAGUNILLAS, S.L.P., A 11 DE AGOSTO DE 2022
ASUNTO: DICTAMEN CORRESPONDIENTE
AL MES DE MARZO DE 2022

ACUSE

L.A. KAREN ARELI MONTES GUTIÉRREZ.
TESORERO MUNICIPAL.
P R E S E N T E.-

De acuerdo con las facultades que me confieren los artículos 85 y 86 fracción II y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y con el objetivo de informarle sobre la revisión correspondientes a los libros de ingresos y egresos, a los estados financieros, así como a sus notas; al origen y aplicación de los recursos federales, fiscales, y aportaciones que conduce el municipio, así como a sus registros contables, emitidos y administrados por la tesorería Municipal de Lagunillas, S.L.P., por el periodo que comprendido del **01 al 31 de marzo de 2022.**

Por lo anterior le manifiesto lo siguiente:

En los libros de ingresos se aprecia que de acuerdo a los ingresos registrados por el pago de servicio de agua potable de las localidades de; El Limón, La Reforma y El Trueno, los montos recaudados por la prestación del servicio de agua potable de cada usuario sobrepasan el monto aprobado de acuerdo al concepto de suministro de agua potable mediante servicio medido autorizado en la Ley de Ingresos del Municipio de Lagunillas, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 24 de diciembre de 2021 bajo decreto 0188, para el ejercicio fiscal 2022, por lo anterior, se recomienda, se tomen las acciones correspondientes para evitar este tipo de incidencias, y que la recaudación que se genere sea en apego a la misma legislación aplicable.

En relación a los egresos, se sugiere realizar la verificación fiscal de cada factura que sea pagada por la dependencia, con la intención, de no incurrir en un delito fiscal, sobre todo,

*Reubi
11/Ago/22
[Firma]*

[Firma]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



en aquellas transacciones de las que no se tiene tanta certeza. Misma sugerencia de realizar verificaciones es para comprobar que las facturas que se estén pagando se encuentren vigentes y no sean falsas o que se emita para encubrir una operación inexistente, de la misma manera se recomienda que todas las erogaciones con cargo al presupuesto deben estar debidamente justificadas y en apego a las legislaciones aplicables según sea el caso, lo anterior con la intención de evitar incurrir a alguno de los supuestos que marca la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

Sin embargo, le reitero que la información comprendida en los libros de ingresos y egresos, así como los estados financieros y sus notas son responsabilidad del Tesorero Municipal y mi responsabilidad sólo consiste en emitir una opinión sobre los mismos.

Sin más de momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE:


L.A. JOSÉ FÉLIX GONZÁLEZ MONTOYA.

CONTRALOR INTERNO

C.c.p -

- ✉ - Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce - Presidente Municipal, para su correspondiente conocimiento.
- Archivo.